



ASUNTO: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Incorporación de la N-340 al tejido urbano y vial para peatones y bicicletas en la autovía A-7. Ctra. N-340 del p.k. 1133,200 al p.k. 1140,500 y autovía A-7. P.k.1131,9. Tramo: Mont – Roig del Camp. Provincia de Tarragona.”
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **10.493.056,67 €.**

Clave: **33-T-4040.**

Provincia: **TARRAGONA.**

La Demarcación de Carreteras del Estado en **CATALUÑA** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **06-06-2023** (publicada en el BOE número 158 del 4 de julio de 2023) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido además su correspondiente Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

De acuerdo a lo establecido en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, modificada por la Orden TMA/338/2023, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción, el Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp, mediante acuerdo del Pleno, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril (BOE: 11-04-2023), **SE HACE CONSTAR QUE:**

1.- El proyecto de trazado “Incorporación de la N-340 al tejido urbano y vial para peatones y bicicletas en la autovía A-7. Ctra. N-340 del p.k. 1133,200 al p.k. 1140,500 y autovía A-7. P.k.1131,9. Tramo: Mont – Roig del Camp. Provincia de Tarragona” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **10.493.056,67 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Incorporación de la N-340 al tejido urbano y vial para peatones y bicicletas en la autovía A-7. Ctra. N-340 del p.k. 1133,200 al p.k. 1140,500 y autovía A-7. P.k.1131,9. Tramo: Mont – Roig del Camp. Provincia de Tarragona.”.

FIRMADO

Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Incorporación de la N-340 al tejido urbano y vial para peatones y bicicletas en la autovía A-7. Ctra. N-340 del p.k. 1133,200 al p.k. 1140,500 y autovía A-7. P.k.1131,9. Tramo: Mont-Roig del Camp. Provincia de Tarragona” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **10.493.056,67 €**, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

- 1.1. El Proyecto de Construcción incluirá, en su Memoria, la justificación de su consideración como proyecto de humanización e incluirá el anejo de Integración Ambiental donde se incluya una mención expresa al cumplimiento de cada uno de los seis objetivos medioambientales incluidos en el DNSH
- 1.2. Todos los movimientos de tierras se ejecutarán bajo control arqueológico. En caso de hallazgo, se contactará con el Servicio de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Las intervenciones arqueológicas se realizarán bajo la dirección de un arqueólogo. Estas intervenciones arqueológicas dispondrán de la correspondiente autorización de la Dirección General del Patrimonio Cultural. En el proyecto se incluirá una partida presupuestaria para el seguimiento arqueológico.
- 1.3. Antes de su aprobación, deberá enviarse el proyecto a la Agencia Catalana del Agua.
- 1.4. Se enviará el Proyecto de Construcción al ADIF para que remita informe de conformidad y condicionantes técnicos que deberán incorporarse al proyecto.
- 1.5. Se enviará el Proyecto de Construcción al Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp para que remita informe de conformidad y condicionantes técnicos.
- 1.6. El proyecto constructivo debe justificar que es compatible con los futuros desarrollos de la zona del Camí de Cassalot tanto desde el punto de vista de trazado de la pasarela y rasante del camino como de permeabilidad, todo ello de acuerdo con las indicaciones técnicas de los servicios del Ayuntamiento de Mont-Roig del Camp.
- 1.7. En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica del proyecto.

2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 04/12/2023 10:11 AM
 FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 04/12/2023 08:07 AM
 FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 14/12/2023 06:33 PM
 Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM025A66024EF20501245A6520. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
“Incorporación de la N-340 al tejido urbano y vial para peatones y bicicletas en la autovía A-7. Ctra. N-340 del p.k. 1133,200 al p.k. 1140,500 y autovía A-7. P.k.1131,9. Tramo: Mont – Roig del Camp. Provincia de Tarragona.”.



FIRMADO

4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS
Firmado electrónicamente
Paula Pérez López

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Firmado electrónicamente
Juan Pedro Fernández Palomino

APROBADO,
EL MINISTRO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE
(Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden
TMA/355/2023; DF 2ª, DT única y art. 7.2 del RD 829/2023)

José Antonio Santano Clavero

De acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se crea la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible como órgano superior del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y teniendo en cuenta, por un lado, que la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha sido suprimida por la disposición final primera de dicho real decreto, y, además, que la disposición final segunda indica que las referencias a los órganos que, por este real decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias, la competencia para resolver este expediente que correspondía, antes de su extinción, a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pasa a corresponder a la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 04/12/2023 10:11 AM
FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 04/12/2023 08:07 AM
FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 14/12/2023 06:33 PM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM025A66024EF20501245A6520. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

